



# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Caixa Rural la Vall San Isidro

Fecha: 31/12/2017

# ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1	Introducción.....	4
1.2	Entidad.....	4
1.3	Órganos de Gobierno.....	4
2.	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.....	12
2.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo .....	12
2.2.	Gestión del Riesgo de crédito.....	13
2.3.	Gestión del riesgo de mercado.....	20
2.4.	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	21
2.5.	Gestión del riesgo de liquidez y financiación.....	22
2.6.	Gestión del riesgo operacional .....	24
2.7.	Gestión de otros riesgos.....	25
3.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES .....	26
3.1	Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2.	26
3.2	Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital	26
3.3	Importe de los Fondos Propios .....	26
3.4	Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance .....	28
3.5	Ratio de apalancamiento.....	28
4.	REQUERIMIENTOS DE CAPITAL.....	29
4.1	Requerimientos de capital por riesgo de crédito .....	29
4.2	Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas.....	29
4.3	Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.....	29
4.4	Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas	30
4.5	Requisitos de fondos propios por riesgo operacional.....	30
4.6	Requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito.	30
4.7	Requisitos de fondos propios totales .....	30
4.8	Evaluación de la suficiencia del capital.....	31
5.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	32
5.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro .....	32
5.2	Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017.....	32
5.3	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones .....	33
5.4	Distribución de las exposiciones por sectores .....	33
5.5	Riesgo de concentración.....	34
5.6	Vencimiento residual de las exposiciones .....	35
5.7	Distribución de las posiciones deterioradas.....	35
5.8	Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	36
5.9	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad .....	36
5.10	Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas .....	37
5.11	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios .....	37
5.12	Exposición a posiciones de titulización.....	37
5.13	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	40

6. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	41
7. RIESGO OPERACIONAL.....	41
8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	42
8.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	42
8.1.1 <i>Definición y clasificación de los instrumentos de capital</i> .....	42
8.1.2 <i>Valoración y registro de resultados</i> .....	43
8.2 Valor y distribución de las exposiciones .....	44
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	44
10. OTROS RIESGOS .....	45
11. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	46
11.1 Perspectiva de liquidez y financiación .....	47
11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR).....	47
12. ACTIVOS CON CARGAS .....	48
13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES .....	48
13.1 Políticas y Principios sobre Remuneraciones .....	48
13.2 Información relativa a la remuneración.....	50

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Introducción**

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de Caixa Rural la Vall San Isidro de la Vall d'Uixó Cooperativa de Crédito Valenciana establecidos en la Parte Octava "Divulgación por las entidades" del Reglamento nº575/2013, de 26 de junio, *sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, conocido como Capital Requirements Regulation (CRR)* (en adelante, el "Reglamento nº575/2013"). Asimismo, en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España, se establece la obligatoriedad de hacer pública la información sobre la situación financiera y actividad, estrategia de mercado, control de riesgos y organización interna de las entidades en un solo documento denominado Información con Relevancia Prudencial.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo Rector de CaixaLaVall, la Comisión Mixta de Auditoria y Riesgos es el responsable de la elaboración de este informe con periodicidad anual.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe, se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de Caixa Rural la Vall del ejercicio 2017, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" está a disposición del público en la web y en la sede central de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana, sita en Avenida Corazón de Jesús, 3, 12600 La Vall d'Uixó, Castellón.

### **1.2 Entidad**

Caixa Rural la Vall San Isidro de la Vall d'Uixó Cooperativa de Crédito Valenciana, es una cooperativa de crédito constituida en La Vall d'Uixó el año 1904. La Entidad tiene por objeto servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, pudiendo, a tal fin, realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios o parabancarios, con atención preferente a las demandas financieras de sus socios. La Entidad tiene su domicilio social en La Vall d'Uixó, desarrollando su actividad a través de 6 oficinas y empleando a 59 personas.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3111.

### **1.3 Órganos de Gobierno**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA ("*Guidelines on internal governance*") y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de

ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por **12 miembros**, cuya composición es la siguiente:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARÍA LOURDES FALCO SEGARRA
VICEPRESIDENTE	JOSE MARÍA PARIS LLUCH
SECRETARIO	SALVADOR VICENTE ORENGA SALVADOR
TESORERO	MANUEL VICENTE PEIRATS MARCO
VOCAL 1	JOSE LUIS MENDOZA PEREZ
VOCAL 2	VICENTA NEBOT PEÑARROJA
VOCAL 3	MANUEL MIQUEL PALASI
VOCAL 4	MARÍA SOLEDAD SEGARRA SALVADOR
VOCAL 5	DIEGO SANCHEZ ROMERO
VOCAL 6	VICENTE GRANELL PRADES
VOCAL 7	ERNESTO JOAQUIN CANOS ADRIAN
VOCAL 8	MARÍA DOLORES FAS ARNAU
SUPLENTE 1	LEONARDO MONZONIS PEÑARROJA

Los consejeros cumplen con los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que destacan:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.

- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
  - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o al menos un tercio del número de consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquella a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.

- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Las funciones anteriormente descritas se han plasmado durante el ejercicio 2017 en las siguientes actividades:

- Seguimiento y el control de los riesgos asumidos
- Aprobación de las operaciones de activo que requirieron su decisión
- Revisión de la estrategia de la Entidad
- Análisis del nivel de tolerancia al riesgo y la situación de liquidez, a través de los diversos informes proporcionados por las distintas áreas
- Aprobación del informe de auto-evaluación del capital e informe de relevancia prudencial de 2016
- Revisión del modelo de control interno, a través de la aprobación de las distintas actualizaciones de manuales y políticas. En concreto en 2017, se adaptó el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, se modificaron los Manuales de Políticas de Comunicación Comercial de Productos y Servicios Bancarios, y el Manual de Políticas en Materia de Riesgo de Crédito y Concentración; y se aprobaron los Manuales de Políticas relativas al personal relevante para la prestación del servicio de Inversión y el Manual de Políticas de Inversión. Manual de procedimientos para gestión de Activos y Pasivos (ALM);
- Análisis de las conclusiones de las auditorías interna y externa
- Aprobación del plan de recuperación del ejercicio 2017



- Información acerca del número de operaciones de crédito concedidas, así como el importe total de las mismas. Igualmente recibe información de las operaciones renovadas y su importe total, así como de las canceladas. Asimismo, recibe información acerca del número total de operaciones vigentes incluyendo saldos y límites globales
- Aprobación de las cuentas anuales 2015: balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujo de efectivo y la memoria
- Decisiones relacionadas con las operaciones afectadas por las denominadas “clausulas suelo”,
- En la gestión de operaciones impagadas y dudosas, acordar el traslado de los expedientes a los Servicios Jurídicos de la Entidad para el inicio de la correspondiente reclamación judicial, o en su caso aceptar acuerdos de Dación en Pago de deuda
- Aprobar los acuerdos de venta a un tercero de inmuebles contabilizados en el inventario de la Entidad

Durante el ejercicio 2017, el Consejo Rector de la Entidad celebró 24 reuniones.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

**La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa. Esta estructura organizativa se encuentra reforzada, ya que a la misma

asisten con voz, pero sin voto, el Director General, el Responsable del Departamento de Inversiones, y la Responsable del Departamento de Auditoría Interna.

**El Comité de Nombramientos y Remuneraciones**, cuyas principales funciones son:

El Comité tendrá las siguientes funciones en materia de nombramientos y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

1. Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento del director general y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad.
2. Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de las personas indicadas en el apartado anterior, así como informar su nombramiento y cese y su evaluación continua.
3. Evaluar periódicamente, y al menos cada dos años, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
4. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado, con miras a alcanzar dicho objetivo.
5. Aquellas que les atribuya el Reglamento Interno sobre la evaluación de la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave de la Entidad y la normativa vigente en materia de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo Rector y resto del puesto clave de la Entidad.
6. Y las restantes específicamente previstas en este Reglamento.

El Comité tendrá las siguientes funciones en materia de retribuciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

Proponer al Consejo Rector:

1. La política retributiva de los miembros de la alta dirección y de todos aquellos empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
2. La lista de categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
3. Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
4. La retribución de aquellos otros empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
5. Velar por la observancia de la política retributiva de los miembros de la alta dirección establecida por la Entidad.
6. Y las restantes específicamente previstas en este reglamento.

**La Dirección General**, cuyas funciones son, entre otras:

- a) Establecer las líneas de actuación a seguir en el área y someterlas a la aprobación del Consejo Rector.

- b) Velar por la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Entidad y el cumplimiento de los requerimientos legales que se puedan adoptar, en su caso, por el Consejo Rector. En particular, asegurar que los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Entidad.
- c) Analizar y resolver las solicitudes de operaciones crediticias y de autorización de excedidos en pólizas de crédito y descubiertos en cuenta corriente dentro del límite de sus atribuciones (Ver niveles de atribución). Realizar las propuestas finales de las restantes operaciones crediticias para someterlas a su consideración por el Consejo Rector.
- d) Confeccionar las políticas de precios, mercados, productos, tipos de clientela, etc., con sus correspondientes límites globales, informando de ello al Consejo Rector.
- e) Implantación de nuevos productos crediticios, así como de operatorias especiales,
- f) Evaluar la orientación, los planes y las propuestas de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Entidad y evaluando la aplicación efectiva de aquéllos.
- g) Evaluar y analizar los informes periódicos remitidos por la Auditoría interna, realizando propuestas sobre las medidas a adoptar en relación a las incidencias puestas de manifiesto.
- h) Comprobar el cumplimiento de las normas internas, código de conducta, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de la organización
- i) Efectuar y ejecutar aquellos otros cometidos que en su caso le puedan venir indicados tanto por el Consejo Rector como por la Asamblea General.

**La Jefatura de Riesgos**, que tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Control de riesgos:
  - Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
  - Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos.
  - Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
  - Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector.
- Análisis y seguimiento:
  - Revisar las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por los directores de oficina con carácter previo a su elevación a la Comisión de Riesgos y su posterior sanción por la instancia competente conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento.
  - Seguimiento de activos con probabilidades de deterioro e incumplimientos de calendario.
- Recuperaciones de activos deteriorados

Este puesto es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

Por último, la Entidad cuenta con un **Responsable de Cumplimiento Normativo** tiene entre sus funciones el servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica de los procedimientos y políticas en materia de riesgo de crédito y su efectiva aplicación.

## **2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.**

### **2.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo**

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caixa Rural La Vall, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caixa rural La Vall San Isidro pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo e implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo

Asimismo, complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caixa Rural La Vall San Isidro es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesto a asumir.

El **Marco de Apetito al Riesgo** constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

## **2.2. Gestión del Riesgo de crédito**

### **Definición de Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que la Entidad los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

### **Políticas de Riesgo de Crédito**

La Entidad cuenta con políticas de tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo, siendo todas ellas de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación). Asimismo, establece los sistemas de control de las mismas a efectos de la verificación continuada de su cumplimiento.

Cabe destacar la prudencia y el rigor requeridos, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización en función de las circunstancias del mercado, gocen de estabilidad en el tiempo, permitiendo a la Entidad mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico.

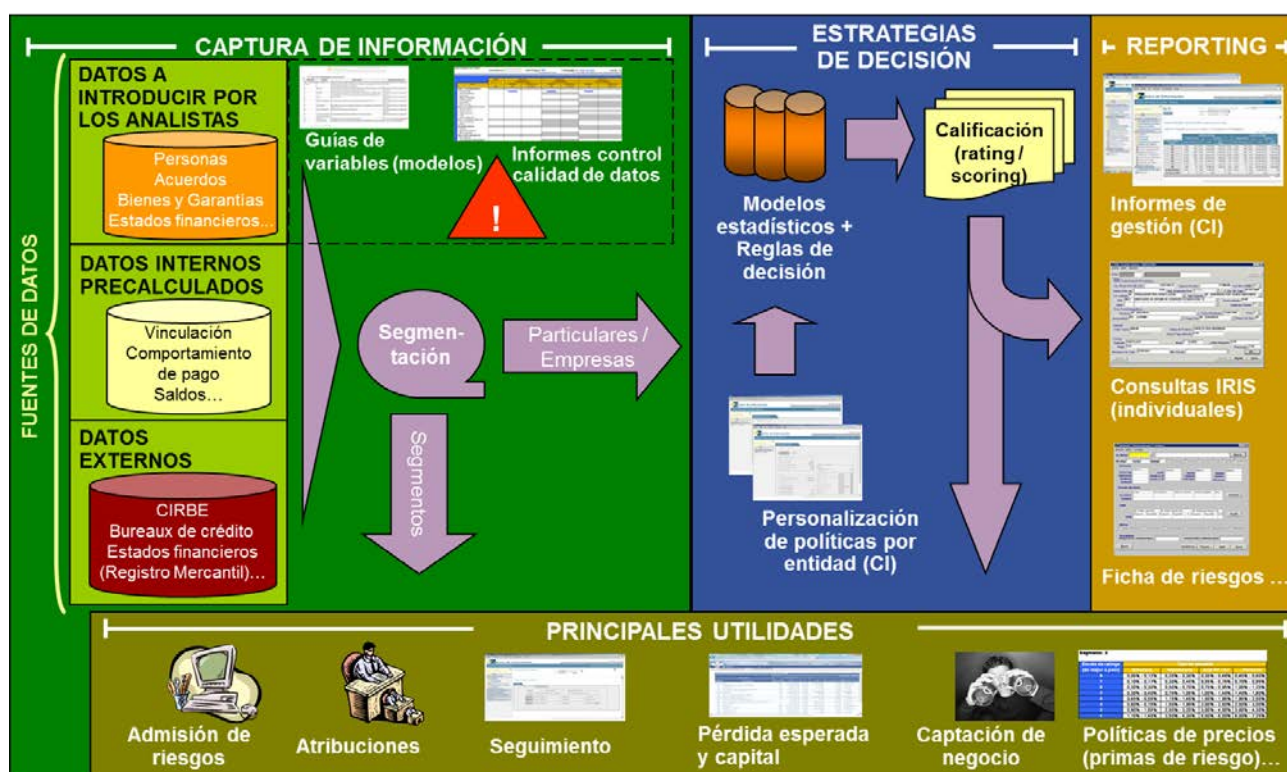
La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se sustenta en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito, aspectos que se regulan en el presente manual.

### Sistemas de medición y valoración de los riesgos

Para el mejor cumplimiento de las políticas definidas en la Entidad en materia de gestión de riesgo de crédito, se han definido **metodologías** y desarrollado diversas **herramientas** que permiten el tratamiento del **riesgo de crédito** de una forma más adecuada en función de la tipología de clientes.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de Mercado de Capitales y Tesorería se controla mediante sistemas de medición “online” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de PYMES
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares.

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan, atendiendo a los requerimientos establecidos por Basilea III y la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”), de manera centralizada por Banco Cooperativo para todas las Cajas Rurales asociadas. Asimismo, existe un Plan Director de actuación en el cual se identifican las líneas prioritarias de evolución al respecto.

Con la finalidad de hacer equivalentes las calificaciones de los diferentes modelos (y productos) así como facilitar su comparación con los ratings externos de las agencias de calificación, se dispone de una escala maestra de riesgos en la cual la equivalencia se establece a través de la probabilidad de incumplimiento asociada a cada calificación. Las probabilidades calibradas internamente se comparan con las tasas de incumplimiento asociadas a los ratings externos de Standard & Poor’s, teniendo adicionalmente en cuenta las características y composición de la cartera.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la

diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito** que conforme a la metodología definida por Banco de España permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las **políticas crediticias** establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

### Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago, se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas, para lo cual se cuenta con gestores especializados cuyas principales funciones son las siguientes:

- Impulsar el establecimiento de sistemas que permitan anticipar y mejorar el control y seguimiento de las situaciones irregulares, que pudieran devenir en un riesgo cierto de quebranto para la Caja.
- Realizar gestiones precontenciosas, cursando reclamaciones por escrito, concertando entrevistas o efectuando visitas, controlando los resultados en los plazos señalados y proponiendo las medidas precisas, incluida la selección de expedientes para litigios, fallidos o arbitrar otras soluciones.



- Trazar planes y cursar instrucciones a las oficinas sobre gestiones a realizar, exigiendo a aquéllas el cumplimiento de las normas en materia de reclamaciones.
- Facilitar, en tiempo y forma, toda la información sobre los riesgos vivos y antecedentes de morosidad de los clientes.
- De resultar infructuosas las gestiones extrajudiciales de cobro, se instan acciones judiciales a través de nuestros letrados.

**Garantías**

- La Entidad puede mitigar el riesgo de crédito mediante la contratación de colaterales, entre los que destacan las garantías reales sobre activos financieros e inmuebles y las garantías de firma. Asimismo, se debe evaluar en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones, si bien deberán ser consideradas como una segunda y excepcional vía de recobro.
- No existe limitación alguna en la concurrencia de varias garantías en una misma operación, debiéndose velar a nivel de cartera por una adecuada diversificación de las garantías contratadas
- Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida.
- Garantías reales de naturaleza financiera:
  - En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requerirá que sean depósitos de efectivo o valores de renta fija cotizada. En el caso de renta variable se requiere que coticen en España en el IBEX 35. Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
  - Los activos financieros que constituyan la base de la garantía deben en general encontrarse depositados en la Entidad.
- Garantías hipotecarias:
  - Sólo se aceptarán segundas hipotecas si la primera es ya de la propia Entidad. En estos casos, es obligatorio establecer cláusula de igualdad de rango. Asimismo, se podrán admitir para casos de ampliación de garantías (mejorando las existentes hasta entonces) y siempre y cuando, habida cuenta del saldo de la primera hipoteca, el valor de mercado del bien cubra suficientemente el riesgo pendiente de ambos préstamos.
  - Salvo causas justificadas o garantías adicionales, el importe de los préstamos hipotecarios no puede superar los siguientes porcentajes del valor de tasación de los inmuebles aportados en garantía:

Tipo de inmueble	% máximo del valor de tasación
Vivienda terminada residencia habitual del prestatario	80%
Vivienda terminada (resto)	70% (a)
Oficinas, locales y naves polivalentes terminados y fincas rústicas en explotación	60%
Fincas rústicas	50%
Solares y otros activos inmobiliarios	50%

(a) Excepcionalmente se puede alcanzar el porcentaje correspondiente a vivienda habitual si el inmueble objeto de la garantía es una vivienda con carácter residencial ubicada en núcleos de población consolidados y en cuyo entorno la mayor parte de las viviendas tengan carácter de primera residencia.

Cuando las condiciones del mercado o la coyuntura económica así lo aconsejen, se podrán aplicar criterios más restrictivos, los cuales serán oportunamente comunicados a todos los órganos y personas relacionadas con la tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo.

- Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, procediéndose posteriormente a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que más adelante se establecen. Excepcionalmente se podrá prescindir de ella cuando se trate de una subrogación de primera transmisión o se disponga de una tasación anterior y el importe del préstamo solicitado sobre el valor de aquella no exceda el porcentaje máximo establecido en el cuadro anterior, estimándose con suficiente holgura que desde la fecha de aquella tasación el valor del inmueble se haya incrementado.
- Las tasaciones deben ser efectuadas en todos los casos por sociedades de tasación independientes inscritas en el correspondiente registro de Banco de España y cumplir los requisitos de la Orden Ministerial ECO/805/2003, de 27 de marzo. En el excepcional caso de constituir hipotecas sobre activos inmobiliarios localizados en otros países, su valoración requerirá extremar la prudencia, debiendo ser realizada por profesionales externos independientes a la Entidad con competencia reconocida en el país donde radique el activo.
- Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.
  - Garantías personales: En el caso concreto de operaciones con personas físicas y jurídicas en garantía personal, se exigirá la existencia, propia o de avalistas, de una fincabilidad neta de importe suficiente y adecuado a juicio de la Caja.
  - Como norma general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo.
  - Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica Externa de la Entidad ejerce un papel activo en el análisis de todos los contratos tipo que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento. En el anexo II del presente manual se recogen los principales requisitos jurídicos de las garantías hipotecarias de las operaciones de riesgo.

La Entidad dispone, a través del BCE, de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

## Finalidad de las operaciones

- Se actúa de forma muy restrictiva en la concesión de operaciones de riesgo cuyo objeto es la refinanciación de deudas, exigiéndose que se acredite satisfactoriamente el motivo que justifique la solicitud.
- Se actúa igualmente de manera muy restrictiva en la concesión, a todo tipo de clientes, de operaciones de riesgo cuyo objeto es la financiación o garantía de actividades especulativas.
- Se actuará asimismo de forma muy restrictiva en la financiación de adquisición de suelo no urbanizado o que tenga pendiente de aprobación el instrumento de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo necesario para considerar el terreno como solar, salvo en operaciones de refinanciación o reforzamiento de garantías.

## Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Para ello, la Entidad dispone de un **marco de identificación** adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos y líneas de negocio.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Entidad, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras **interrelaciones de clientes** que respondan a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013, labor realizada por el área de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios, quien procede a dar de alta la citadas relaciones en los sistemas corporativos.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 1% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

### **Medición y control**

La Entidad procede periódicamente al análisis de sus exposiciones y a la evaluación del impacto potencial de este riesgo en términos de solvencia y resultados, lo que unido a la vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites existentes proporciona un marco de control adecuado para su tamaño, modelo de negocio y mercado en el que opera.

En esta labor de **monitorización** cabe destacar:

- Análisis de la evolución y de las tendencias de la economía, procediendo a una revisión más detallada de la situación de los sectores de mayor riesgo.
- Vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites vigentes.
- Exhaustivo control y seguimiento de los riesgos de mayor importe (a nivel individual y agregado -grupos, sectores-).
- Indicadores internos (“alertas tempranas”) anticipatorios de un posible incumplimiento de los límites establecidos o de un incremento del riesgo de concentración.
- Evolución periódica de las técnicas de mitigación: valor, calidad, complejidad, ejecutabilidad e impacto no sólo sobre el riesgo de concentración, sino también sobre el perfil general de riesgos de la Entidad, de modo que se evite un deterioro no deseado de éste<sup>1</sup> y/o una excesiva concentración en las técnicas de mitigación empleadas o sus proveedores.

### **Información de gestión**

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

### **2.3. Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo apreciable, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los

<sup>1</sup> La estrategia de mitigación del riesgo puede conducir a mostrar preferencia por ciertas formas de concentración en detrimento de la diversificación, como concentrarse en activos líquidos de buena calidad frente a diversificar en activos de menor calidad, deteriorando así el perfil general de riesgos. La política de la Entidad a este respecto se basa en que una reducción del riesgo de concentración no debe elevar el perfil general de riesgos de las exposiciones subyacentes (cartera), es decir, la calidad de las exposiciones diversificadas debe ser igual o superior a la de las exposiciones originales.

resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

#### **2.4. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La **medición** del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Semestralmente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por último, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Los principales **informes de gestión** para la medición de este riesgo son los siguientes:

<b>Nombre del informe</b>	Simulación del Margen Financiero
<b>Contenido y objetivo</b>	Proyección a doce meses del margen financiero y cálculo del efecto de la variación de los tipos de interés
<b>Responsable</b>	COAP Banco Cooperativo

<b>Destinatarios</b>	Dirección General
<b>Periodicidad</b>	Semestral

<b>Nombre del informe</b>	Riesgo de tipo de interés. Resumen
<b>Contenido y objetivo</b>	Sensibilidad del margen y del valor económico
<b>Responsable</b>	COAP Banco Cooperativo
<b>Destinatarios</b>	Dirección General
<b>Periodicidad</b>	Semestral

En el apartado 9 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

## **2.5. Gestión del riesgo de liquidez y financiación**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Con este fin, Caixa Rural la Vall ha desarrollado una política de liquidez de cara a consolidar el marco global de riesgos, y su aplicación en caso necesario.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2017 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los “haircuts”
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.
- **Ratio de financiación estable (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- **Activos líquidos y otra liquidez disponible**, Con carácter adicional a la medición de los activos líquidos a efectos de la ratio LCR, se mide el movimiento de valores que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.

- **Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Los principales **informes de gestión** para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo elaborados por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y presentados al COAP con frecuencia al menos mensual (mayor en caso de ser necesario). Por su parte, el Consejo Rector recibe mensualmente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la **gestión de garantías y el gravamen de activos** (“*asset encumbrance*”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un marco general de vigilancia que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).
- En relación con esto último, la Entidad ha incluido en su plan de contingencia estrategias para hacer frente al gravamen contingente que pudiera producirse en supuestos de tensiones, entendidas como aquellas perturbaciones que resulten posibles, aunque improbables.

## **2.6. Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad dispone de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos



derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
  - Base de datos de pérdidas
  - Indicadores de riesgo operacional
  - Planes de acción
  - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
  - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - Los controles a ejercer por cada área.

## **2.7. Gestión de otros riesgos**

En la gestión de otros riesgos se incluye:

- El riesgo reputacional que se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad.
- El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

La Entidad no dispone de políticas específicas para el riesgo reputacional, sin embargo, dispone de políticas de comunicación. Adicionalmente, el proceso de seguimiento se realiza a través de los procedimientos de atención al cliente.

El órgano encargado de supervisar este riesgo es el área de Cumplimiento Normativo.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Caja en el nuevo entorno (económico y competencia).

- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

### **3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

#### **3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2.**

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Entidad considera como fondos propios los elementos definidos en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento nº575/2013, considerando sus correspondientes deducciones.

El **capital de nivel 1 ordinario** (CET 1) se caracteriza por constituir fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. El capital de nivel 1 ordinario de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad cuenta con un capital de nivel 1 ordinario por importe de 17.428 miles de euros.

Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional** (Tier1), se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con un capital de nivel 1 adicional.

Los **instrumentos de capital de nivel 2**, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1 adicional. En la Entidad, a 31 de diciembre de 2017 no cuenta con capital de nivel 2.

#### **3.2 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital**

El Banco de España comunicó, a finales de 2016, los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2017 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y gobernanza y control interno. Esta decisión requiere que la Entidad mantenga una ratio de capital total *phase-in* de 10,88%. Estos requerimientos de solvencia incluyen:

- Ratio mínima requerida por Pilar I del 4,5% CET 1 y 8% de Capital Total
- Requerimiento de Pilar II 1,63%
- Colchón de conservación de capital del 1,25% a cubrir con CET 1 (no se aplican colchones específicos de importancia sistémica).

#### **3.3 Importe de los Fondos Propios**

El capital disponible con el que la Entidad cuenta para cubrir las estimaciones de requerimientos de capital por los riesgos asumidos es, a 31 de diciembre de 2017:

<i>Euros</i>	<b>2017</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>17.428.403</b>
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	1.652.783
Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	19.913.815
Ajustes por valoración	1.173.367
Otras reservas	20.727
Fondo de comercio	0
Otros intangibles	0
Activos por impuestos diferidos que no se originan por diferencias temporales	-2.555.448
Activos por impuestos diferidos que se originan por diferencias temporales	-1.468.219
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional	-424.660
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	0
Instrumentos en entes en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-2.645.640
Otros ajustes transitorios	1.761.678
<b>Capital adicional de nivel 1</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	0
Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-262.064
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 2	424.660
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional	-162.596
<b>Capital de nivel 2</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2	0
Elementos o deducciones del capital de nivel 2 -Otros	99.468
Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-262.064
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 2	162.596
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>17.428.403</b>
Colchón de conservación de capital	2.104.194

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 eran los siguientes:

<b>RATIOS DE CAPITAL</b>	
% Capital ordinario	10,4%
% Capital nivel 1	10,4%
% Capital Total	10,4%
<b>EXCESO / DÉFICIT DE CAPITAL</b>	<b>3.793.228</b>
<b>Superávit de capital sobre requerimiento individual formulado por Banco de España</b>	<b>-0,5%</b>

La Entidad, en 2017, mantiene la aplicación transitoria del colchón de conservación de capital por importe de 2.104 miles de euros, cubierto con capital de nivel 1 ordinario, representando el 1,25% de los activos ponderados por riesgo de Pilar I, debiéndose alcanzar el 2,5% en 2019.

La ratio de capital total de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 es de un 10,35% **compuesto completamente** por capital de nivel 1 ordinario.

Debido al proceso de reestructuración que está llevando a cabo la entidad, habiendo dotado una parte significativa de su cartera de inversión crediticia, la Entidad ha asumido pérdidas absorbidas por el colchón de conservación de capital. La Entidad ha puesto en marcha un plan de acción para reestablecer los niveles de capital.

### 3.4 Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance

Concepto	Importe 2017 (miles de euros)
Capital emitido	1.653
Prima de emisión	0
Reservas	24.649
Beneficio atribuido	-4.714
Ajustes por valoración	1.173
<b>Patrimonio Neto Balance Público</b>	<b>22.761</b>
Deducción por activos intangibles	0
Deducción por activos por impuestos diferidos <i>que no se originan por diferencias temporales</i>	-2.551
<i>que se originan por diferencias temporales</i>	-1.569
Participaciones no significativas en el sector financiero	-983
Pérdidas/Ganancias no realizadas	-2.546
	-235
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>17.428</b>

La diferencia entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance se debe a las deducciones por activos por impuestos diferidos, por instrumentos en entes en los que la entidad no tiene una inversión significativa, y por pérdidas y ganancias no realizadas.

### 3.5 Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento, introducido en Basilea III mediante el artículo 429 de la CRR y desarrollado en el Reglamento delegado (UE) N° 2015/62, se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un mínimo del 3% que se debe cumplir en 2018.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento de la Entidad a cierre del ejercicio 2017, según la definición transitoria, situándose en un 6,24%, muy por encima del mínimo establecido:

Concepto	Valor a efectos de apalancamiento (miles de euros)
Derivados	1.734
Operaciones de financiación de valores	-
Otros activos	280.581
Partidas fuera de balance	4.084
Otros ajustes	-7.278
<b>Total exposición</b>	<b>279.122</b>
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>17.428</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>6,24%</b>

#### **4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL**

##### **4.1 Requerimientos de capital por riesgo de crédito**

A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital de la Entidad por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

<b>Categoría de riesgo<sup>2</sup></b>	<b>Requisitos de capital (miles de Euros)</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	472
Entidades	1.307
Empresas	1.296
Minoristas	2.003
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.827
Exposiciones en situación de impago	1.722
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	408
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	400
Instrumentos de renta variable	328
Otras exposiciones	1.994
<b>Total requisitos por riesgo de crédito por el método estándar</b>	<b>11.757</b>

*Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento nº575/2013.*

##### **4.2 Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas**

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas.

Para la aplicación de dicho factor se atenderá a lo previsto en el artículo 501.2 de la CRR, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1'5 millones). La corrección por este concepto sobre los requerimientos por riesgo de crédito asciende a -456 miles de euros.

##### **4.3 Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.**

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

<sup>2</sup> Sólo se incluyen las categorías con valor.

**4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas**

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de tipo de cambio y materias primas

**4.5 Requisitos de fondos propios por riesgo operacional**

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad tiene unos requisitos de fondos propios por riesgo operacional que ascienden a 1.153 miles de euros, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

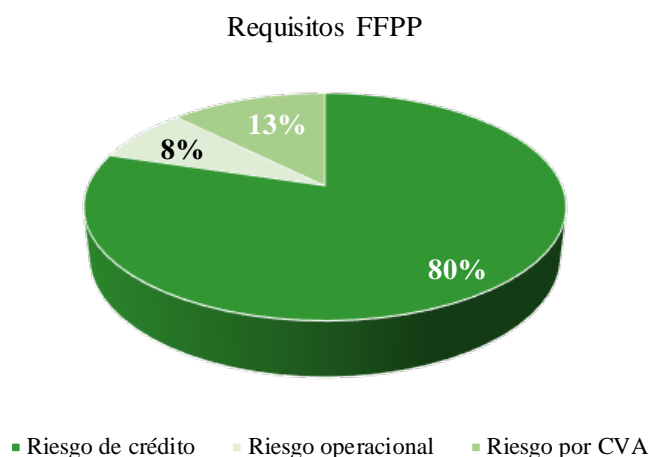
Método aplicado	Requisito de fondos propios (en miles de Euros)
A) Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	1.153
B) Calculados en aplicación del Método Estándar	0
C) Calculados en aplicación del Método Estándar alternativo	0
B) Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	0
<b>Total requisitos de fondos propios por riesgo operativo</b>	<b>1.153</b>

**4.6 Requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito**

En cuanto a los requisitos por riesgo de ajuste de valoración del crédito, la entidad ha cuantificado dichas necesidades en 1,8 miles de euros.

**4.7 Requisitos de fondos propios totales**

El gráfico siguiente refleja los requisitos de fondos propios totales de la Entidad, distribuidos por tipología de riesgo:



Las fuentes de riesgo con requisitos de capital según la normativa vigente provienen del riesgo de crédito, del riesgo operacional y del riesgo por CVA, con un peso del 80%, 8% y 13%, respectivamente.

#### **4.8 Evaluación de la suficiencia del capital**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, Caixa Rural La Vall San Isidro dispone de un proceso de auto-evaluación del capital y de la liquidez. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital y de la liquidez, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos (Pilar 1+Pilar 2) y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En el proceso de planificación del capital se busca determinar las necesidades futuras de capital. Para ello, se estiman para los próximos tres ejercicios (2018, 2019 y 2020) las fuentes y consumos de capital, considerando como base el plan estratégico de la Entidad.

De forma adicional, la Entidad ha estimado las necesidades de capital bajo un escenario macroeconómico adverso cuyas claves son:

- **Crecimiento económico:** desaceleración de la actividad económica que llega a contraerse en 2019 un 0,2%. En línea con la actividad, el ritmo de creación de empleo se desacelera en 2018 y llega a ser negativo en 2019.
- **Demanda interna:** la desconfianza generada por el deterioro del entorno económico incrementa la propensión marginal al ahorro. A su vez, el deterioro de la situación en el mercado de trabajo y la bajada de la renta de los hogares provoca una ralentización del consumo privado.
- **Demanda externa:** el entorno económico internacional experimentará un incremento del proteccionismo llevando a una mayor desaceleración del comercio internacional. A su vez, se observa un deterioro del desempeño del sector exterior por pérdida de competitividad de la economía española.
- **Inflación:** como resultado de la insuficiencia de la demanda interna y externa, el crecimiento de los precios de consumo se sitúa en 0,6% en 2018, disminuye ligeramente en 2019 y posteriormente repunta hasta el 1,2% en 2020.
- **Sector público:** preocupación por la sostenibilidad de la deuda pública y privada en medio de una revaloración potencial de las primas de riesgo y una mayor fragmentación política.

Bajo este escenario de estrés con menor inversión crediticia y menores resultados previstos, los requerimientos de recursos propios son menores en concepto de riesgo de crédito, de concentración y operacional, por lo que la solvencia mejora en los tres años observados.

Ratios	2017	2018	2019	2020
<b>Capital</b>				
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	10,4%	12,0%	12,4%	12,8%
Capital total	10,4%	12,0%	12,4%	12,8%
Apalancamiento	9,0%	7,9%	8,0%	8,2%
<b>Rentabilidad</b>				
ROE	-17,9%	0,3%	2,0%	3,5%
ROA	-2,1%	0,0%	0,2%	0,3%
<b>Eficiencia</b>				
Eficiencia ordinaria	76,0%	86,5%	68,6%	63,0%
Eficiencia recurrente	77,0%	82,0%	65,1%	62,0%
<b>Liquidez</b>				
Crédito Bruto / Depósitos totales	66,3%	65,0%	65,3%	65,6%
Depósitos / Crédito	150,9%	153,8%	153,1%	152,5%
<b>Morosidad</b>				
Tasa de morosidad	19,7%	18,5%	16,0%	15,1%
Ratio de cobertura	37,6%	50,6%	62,8%	71,6%

## 5. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Las definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, en concreto la CBE 4/2017.

### 5.2 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 al riesgo de crédito de la Entidad, después de los ajustes correspondientes indicados en el Título II de la Parte Tercera del Reglamento nº575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 271.840 miles de euros, sin considerar los efectos de técnicas de mitigación del riesgo de crédito en el cómputo de los requerimientos de capital que la entidad, por el momento, no ha considerado preciso aplicar



Exposición por categoría de riesgo		
(miles euros)	Exposición media 2017	dic-17
Administraciones centrales o bancos centrales	5.847	6559
Administraciones regionales o autoridades locales	13.297	13210
Entes del sector público	4.468	3763
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	69.959	65685
Empresas	17.239	16347
Exposiciones minoristas	33.617	38425
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	74.538	65811
Exposiciones en situación de impago	23.301	20108
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	5.035	3400
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	1.602	5001
Instrumentos de renta variable	6.326	4104
Otras	27.544	29427
<b>Total</b>	<b>282.774</b>	<b>271.840</b>

### **5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones**

Las exposiciones al riesgo de crédito de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, netas de los ajustes establecidos en el artículo 111 del Reglamento nº575/2013 y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, se encuentran localizadas en España por su importe total que asciende a 271.840 miles de euros.

### **5.4 Distribución de las exposiciones por sectores**

El importe en libros bruto de la exposición de las sociedades no financieras a 31 de diciembre de 2017, distribuido por sector económico, es:

Exposición por sector económico	
(miles de euros)	Importe
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.631
Industrias extractivas	203
Industria manufacturera	8.178
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	490
Suministro de agua	753
Construcción	11.502
Comercio al por mayor y al por menor	5.476
Transporte y almacenamiento	1.089
Hostelería	1.981
Información y comunicaciones	50
Actividades inmobiliarias	1.526
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.088
Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.037
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	0
Educación	518
Actividades sanitarias y de servicios sociales	877
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	160
Otros servicios	543
<b>PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS</b>	<b>40.102</b>

### 5.5 Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se divide en concentración individual y sectorial. Para el cálculo de los requerimientos por riesgo de concentración la Entidad se basa en la opción simplificada expuesta por Banco de España.

Concentración sectorial:

Información relativa al Índice de Concentración Sectorial		
Agrupaciones	Importe de la inversión	% de la inversión
Bienes raíces	32.216	16,73%
Materiales básicos	4.376	4,33%
Finanzas no bancarias	2.143	1,85%
Industrias transformadoras y manufactureras	10.736	8,99%
Consumo no básico o discrecional	17.893	5,70%
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información	192	5,35%
Transporte y logística	2.429	10,17%
Servicios empresariales y profesionales	8.656	0,27%
Productos de primera necesidad	9.440	30,11%
Suministros de utilidad pública	2.416	0,09%
Salud y asistencia	-474	16,21%
Energía fósil	356	0,21%
<b>Total</b>	<b>90.378</b>	<b>100,00%</b>
<b>Índice de concentración sectorial (ICS)</b>		<b>20,5</b>

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros.

<b>Coefficiente de recargo por Concentración Sectorial</b>	<b>Resultado</b>
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A)	63.416
Riesgo bruto total (B)	262.813
Proporción (A) / (B)	24 %
Factor reductor empresarial	68,9 %
Factor reductor cíclico	100%
Requerimiento por riesgo de concentración sectorial (miles €)	96

Concentración individual:

<b>Información relativa al Índice de Concentración Individual</b>		
	<b>Importe inversión</b>	<b>% Inversión</b>
<b>Inversión total</b>	183.316	100,00%
<b>1.000 mayores acreditados</b>	152.976	83,45%
<b>Índice de concentración individual (ICI)</b>		0,1903

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros.

Dado que el índice de concentración individual asciende a 0,1903, conforme a lo establecido por la “Guía PAC y PAL”, se ha de aplicar un coeficiente de recargo sobre los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar 1 igual al 2,53%. Ello implica que los requerimientos de capital por riesgo de concentración individual asciendan a 182 miles de euros.

La Entidad, por lo tanto, mantiene unos requerimientos de capital por riesgo de concentración de 278 miles de euros.

**5.6 Vencimiento residual de las exposiciones**

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas. A todas las exposiciones se les ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

<b>Distribución por vencimiento y tipo de activo</b>								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 1	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin Vencimiento	Total
Caja y depósitos en bancos centrales	4.508							4.508
Depósitos en entidades de crédito	51.955	30	3.242					55.227
Adquisición temporal de valores								0
Crédito a la clientela	30	6.540	3.668	8.989	33.423	83.462	41.740	177.852
Valores representativos de deuda				507	18.898	7.317		26.722
Participaciones en OIC								0
Instrumentos de patrimonio							10.101	10.101
Otras								0
<b>Total</b>	<b>56.493</b>	<b>6.570</b>	<b>6.910</b>	<b>9.496</b>	<b>52.321</b>	<b>90.779</b>	<b>51.841</b>	<b>274.410</b>

**5.7 Distribución de las posiciones deterioradas**

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2017:

Posiciones deterioradas por tipo de acreditado			
(miles de euros)	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Financiación especializada	2.360	913	38,71%
Pymes	12.891	6.352	49,27%
Empresarios individuales	6.672	2.147	32,19%
Adquisición vivienda habitual (LTV ≤ 80%)	10.019	3.039	30,33%
Adquisición vivienda habitual (LTV > 80%)	0	0	n.a.
Adquisición vivienda distinta de la habitual	1.075	279	25,98%
Crédito al consumo	220	39	17,88%
Otros fines	3.368	1.029	30,54%
<b>Total activos dudosos</b>	<b>36.604</b>	<b>13.799</b>	<b>37,70%</b>
Cobertura genérica		720	n.a.
<b>TOTAL</b>	<b>36.604</b>	<b>14.519</b>	<b>39,67%</b>

### **5.8 Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito**

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro y provisiones riesgos y compromisos contingentes			
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes	Otras provisiones (cláusulas suelo)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>11.906</b>	<b>47</b>	<b>2.250</b>
Dotaciones con cargo a resultados	7.679	189	0
Recuperaciones con abono a resultados	1.333	19	0
Dotaciones netas del ejercicio	6.346	170	0
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	-993		
Efecto de las diferencias de cambio			
Traspaso entre fondos			
Otros	-2.743	6	-639
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>14.516</b>	<b>223</b>	<b>1.611</b>

En el año 2017, las recuperaciones de pérdidas por deterioro de activos han sido de 1.333 miles de euros. Con ello, el saldo de provisiones por deterioro de activos ha aumentado en el período en un 22%.

### **5.9 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad presenta un riesgo de contraparte muy poco significativo con relación a la gestión global de los riesgos.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 1,8 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

#### **5.10 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas**

Únicamente en el caso de las exposiciones frente a Entidades se ha utilizado la calificación asignada bien a la Entidad o bien a la administración central del país en que esté constituida la Entidad, tal y como se determina en los artículos 119, 120 y 121 del Reglamento nº575/2013.

#### **5.11 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios**

La Entidad, aun contando con diferentes técnicas de reducción del riesgo de crédito que serían aplicables, no las utiliza a efectos regulatorios para la reducción de los requerimientos de capital. Tampoco se cuenta con exposiciones que, de acuerdo a la normativa, hayan sido deducidas directamente de recursos propios.

#### **5.12 Exposición a posiciones de titulización**

Los principales objetivos de una operación de titulización en la que la Entidad ejerza el rol de originador, se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Gestión del riesgo estructural de balance.
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Para un adecuado acceso a los mercados, las titulizaciones de activos se realizan conjuntamente con otras entidades (cedentes), existiendo una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de cada titulización. En este contexto, las principales funciones a desempeñar por la Entidad en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Determinación del grado de transferencia del riesgo.
- Administración y contabilización de la cartera titulizada y de los resultados de la titulización.

Adicionalmente, la Entidad realiza las siguientes tareas en relación con toda titulización en la que actúa como inversora, originadora o patrocinadora:

- Contabilización de las posiciones de titulización.
- Cuantificación de los requerimientos de recursos propios.

- Evaluación y control continuado de los riesgos derivados de cada titulización (incluido el de reputación), con especial atención al riesgo de crédito asumido en las titulaciones en las que haya participado como originadora (cedente).

Por último, la Caja realiza un seguimiento continuado del efecto de las titulaciones originadas en su nivel de riesgo, controlando el resultado de los sucesivos programas de titulaciones en la calidad y/o la rentabilidad de los activos.

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2017 de las **titulaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones tituladas (total)	Participación de la Entidad (%)
Rural Hipot VI F.T.A.	2004/07/07	Moody's Fitch	Hipotecas Residenciales.	1.497	1,14
Rural Hipot X F.T.A.	2008/06/25	DBRS Fitch	Hipotecas Residenciales.	5.672	0,77
Rural Hipot XI F.T.H.	2009/02/25	DBRS Fitch	Hipotecas Residenciales.	8.680	0,92
				<b>15.849</b>	

Titulaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipot VI F.T.A.	452	0	27
Rural Hipot X F.T.A.	5.153	0	211
Rural Hipot XI F.T.H.	8.616	0	317
	<b>14.221</b>	<b>0</b>	<b>555</b>

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2017, el desglose de las **exposiciones tituladas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones tituladas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones tituladas no dudosas	Exposiciones tituladas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipot VI F.T.A.	Hipotecas Residenciales.	1.324	173	0
Rural Hipot X F.T.A.	Hipotecas Residenciales.	5.445	227	-21
Rural Hipot XI F.T.H.	Hipotecas Residenciales.	8.519	161	-6
		<b>15.287</b>	<b>561</b>	<b>-27</b>

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2017:

<b>Posiciones en titulaciones Distribución por ponderaciones de riesgo</b>	<b>Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión</b>	<b>Requerimientos de recursos propios</b>
20%	4.646	160
50%	7.526	301
100%	900	72
350%	0	0
1250%	0	0
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas	1.119	529-507
<b>Total</b>	<b>14.194</b>	<b>555</b>

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

### **5.13 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

Los principales tipos de garantías aceptadas por la Entidad son las de naturaleza hipotecaria y las de naturaleza pignoraticia o prendaria y operaciones de valores con pacto de recompra. En las operaciones con clientes, la propia Entidad actúa como depositaria, reduciendo de este modo el riesgo de crédito.

#### **Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2017.

#### ***a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas***

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

#### ***b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías***

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de las garantías hipotecarias, su revisión periódica (exigidas por la normativa contable y la de solvencia) se aborda a través de revisiones masivas (apoyadas en técnicas estadísticas) e individualizadas (tasaciones). Dependiendo del grado de aplicación de estos requerimientos (muy diferente según la entidad), se puede incluir o no este párrafo y adaptarlo en su caso.



En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

### *c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito*

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas, en el caso de la Caja es la política de tomas de garantías. Las principales garantías que se gestionan en la Entidad son las garantías hipotecarias, pignoraticias y las garantías personales ofrecidas por avalistas, de entre las cuales destacan las garantías hipotecarias, estando el riesgo controlado debido a las reducidas LTV (Loan To Value) medias.
- Proveedores de garantías: la Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

## **6. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

## **7. RIESGO OPERACIONAL**

Como ya se ha desarrollado en el apartado 2.6, la entidad dispone de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir

las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo. El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 1.153 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

## **8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **8.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados**

#### *8.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital*

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

### 8.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor razonable** que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.  
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Otro resultado

global acumulado” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe " Otro resultado global acumulado " permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

**8.2 Valor y distribución de las exposiciones**

A 31 de diciembre de 2017, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 10.101 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	5.360
Cartera mantenida con fines estratégicos	4.741
	<b>10.101</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	3.898
Acciones de otras sociedades españolas	1.202
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	5.001
	<b>10.101</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	5.021
No cotizados (a)	5.080
	<b>10.101</b>

a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 38 miles de euros de pérdidas netas.

A 31 de diciembre de 2017, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 866 miles de euros.

**9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- o Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son

el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- o Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2017 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-24,89%
Sensibilidad Valor Económico	-10,34%
<i>Pro memoria:</i>	
Valor económico	53.429

Tanto el impacto sobre el valor económico como en margen financiero de variaciones en los tipos de interés se estima ante sendos desplazamientos paralelos de la curva de tipos de  $\pm 200$  puntos básicos, tal y como establece Banco de España para la medición de este riesgo. Utilizando los resultados de dicha prueba de estrés a 31 de diciembre de 2017, los requerimientos por riesgo de tipo de interés son de 1.207 miles de euros.

Información asociada al cálculo de las necesidades de capital por riesgo de interés	
Conceptos	Importe
Descenso del Valor económico	5.525
Suma del Margen recurrente de los últimos 3 años	6.957
<i>Suma de los Márgenes de interés de los últimos 3 años</i>	<i>15.502</i>
<i>Suma de los Dividendos de los últimos 3 años</i>	<i>764</i>
<i>Suma de las Comisiones netas de los últimos 3 años</i>	<i>3.496</i>
<i>Suma de los Gastos de administración de los últimos 3 años</i>	<i>11.770</i>
<i>Suma de las Amortizaciones de los últimos 3 años</i>	<i>1.035</i>
20% de los FFPP	4.317
Requerimientos de capital por tipo de interés	1.207

Adicionalmente, la entidad llevará a cabo medidas de gestión del riesgo de tipo de interés para atenuar el impacto de movimientos desfavorables de los tipos de interés sobre el *banking book*.

De manera paulatina, la Entidad va a ir disminuyendo su exposición en la cartera Disponible para la Venta puesto que la estrategia marcada es que toda reinversión se realice a coste amortizado. Por lo tanto, el impacto negativo en el valor económico de la Entidad se verá reducido.

## 10. OTROS RIESGOS

Englobados en la consideración de “otros riesgos” y que, por lo tanto, sus impactos no han sido tratados de manera específica en los epígrafes anteriores ni en los escenarios de estrés planteados, se podrían desagregar los siguientes riesgos principales:

- **Riesgo estratégico y de negocio:** No se han realizado inversiones significativas cuya rentabilidad dependa de eventos externos.
- **Riesgo de reputación:** Su repercusión, coste social o pérdida de clientela de eventuales demandas judiciales tendría impactos mínimos en la solvencia de la Entidad según la experiencia histórica.

Para la estimación de los requerimientos de capital por estos “otros riesgos”, se ha mantenido la metodología que se venía utilizando hasta ahora. La estimación de los requerimientos de capital por “otros riesgos” se ha calculado como el 5% de los requerimientos de capital por Pilar I.

La elección de esta metodología responde a un enfoque conservador por parte de la Entidad y busca mantener un colchón por estos riesgos cuya gestión y minimización resulta más relevante en la Entidad.

Midiendo el impacto cuantitativo de este riesgo a través de los costes jurídicos de eventuales demandas judiciales, en la Entidad no han superado los 34 mil euros / anuales en los últimos ejercicios, por lo que el coste explícito de este tipo de eventualidades, así como su posible repercusión y coste social, estaría ampliamente cubierto mediante la asignación de capital a “otros riesgos” y, en caso de ser necesario, por el colchón de conservación de capital.

Los requerimientos de capital por otros riesgos ascienden a 673 miles de euros.

## **11. RIESGO DE LIQUIDEZ**

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La Entidad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez como se explica en el apartado 2.5, que podría calificarse como normal, con aspectos a destacar como: i) el mecanismo de mitigación que establece alarmas ante situaciones anómalas del mercado o de la Caja (retirada de fondos con una frecuencia y volumen superior a la normal; demanda de fondos con precio superior al precio de mercado, percepción negativa de la institución en los mercados; baja disponibilidad de fondos en el mercado monetario, etc.); ii) existe un manual de liquidez completado con un plan de financiación.

La Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición, utilizando una serie de métricas, que son elaboradas por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y presentados al COAP con frecuencia al menos mensual (mayor en caso de ser necesario). Por su parte, el Consejo Rector recibe mensualmente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

A 31 de diciembre de 2017, los resultados de las principales ratios son:

- LCR: 596%
- Loan to deposit: 66%
- Liquidez estructural: 151%

Considerando estas métricas de liquidez, la Entidad presenta un riesgo de liquidez bajo.

A continuación, se ilustra un desglose de la liquidez disponible:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Caja y bancos centrales	4.508
Disponibile en póliza	9.936
Activos elegibles fuera de póliza	17.056
Otros activos negociables no elegibles	0
<b>Saldo disponible acumulado</b>	<b>31.500</b>

### 11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

La siguiente tabla muestra la estructura de vencimientos de la financiación de la Entidad a 31 de diciembre de 2017:

Distribución por vencimiento								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año	Total
Emisiones mayoristas	0	64	130	194	194	194	14.766	15.542
Depósitos de entidades de crédito	12	0	550	1.490	0	0	0	2.052
Financiaciones del resto de la clientela	140.091	21.645	34.655	25.608	17.951	17.925	0	257.875

La estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable la retirada.

### 11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Mensualmente, la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, entendido como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días. El nivel regulatorio es del 100% con una aplicación transitoria, siendo el nivel requerido a 31 de diciembre del 2017 del 80%. La composición de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Colchón de liquidez	17.199
Total de salidas de efectivo netas	2.888
<b>Ratio de cobertura de liquidez (%)</b>	<b>596%</b>

## **12. ACTIVOS CON CARGAS**

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A 31 de diciembre de 2017 Caixa Rural La Vall no tenía activos con cargas.

## **13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES**

### **13.1 Políticas y Principios sobre Remuneraciones**

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición en el ejercicio 2017 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

<b>Miembros</b>	<b>Cargo</b>
D <sup>a</sup> María Lourdes Falco Segarra	Presidente
D. José María París Lluch	Secretario
D. Manuel Vicente Peirats Marco	Vocal 1º

Durante dicho ejercicio el Comité de Nombramientos y Remuneraciones se ha reunido en una ocasión desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja:

- En materia de **remuneraciones**:
  - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.



- Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
  - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
  - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
  - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
  - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
  - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
  - Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
    - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
    - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
    - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
    - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
    - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
    - Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos, así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.

- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a determinados incentivos por la comercialización de productos financieros y actividad.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **“colectivo identificado”**, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Responsable de Riesgos
Responsable de Pasivo
Responsable de Recurso humanos
Responsable de Medios

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tienen en cuenta de una manera preponderante los siguientes **riesgos**:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad

### **13.2 Información relativa a la remuneración**

Durante el ejercicio 2017 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2017	Fija	Variable	Total
Colectivo identificado	293	0	293

Información relativa a la remuneración de todos los empleados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
Número total de personal (empleados o no)	12								
Número de empleados equivalentes a tiempo completo				59					59
Resultado del ejercicio									-4.714,33
Remuneración total				1.813,52					1.813,52
<i>De los que: remuneración variable, incluidas aportaciones a beneficios discrecionales por pensión</i>				21,55					21,55

Información relativa a la remuneración devengada por los empleados identificados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
<b>Colectivo identificado (empleados o no)</b>									
<b>Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo</b>				5					5
De los que: altos directivos				1					1
De los que: en funciones de control				4					4
<b>Importe de la remuneración fija total</b>				293,34					293,34
De los que: en metálico				293,34					293,34